

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Tercera Sesión Extraordinaria CT/ESSA-09-2016

Siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre del año 2016, dio inicio la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de ESSA, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de Archivos de ESSA, el C.P. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA y la Lic. Estercita Alavez Jiménez, Gerente Jurídico de ESSA y asesor jurídico de este Comité.

Dando inicio a la presente sesión, los miembros del Comité derivado del análisis realizado en la solicitud de información 1010100012316, en la cual se solicitó ***“Muy buenos días en base al documento REF: GJ-455/14 de fecha 9 de diciembre de 2014, quisiéramos una copa de a quienes convocaron, la convocatoria, los documentos anexos, las actas firmadas de la sesión y los audios, muchas gracias, excelente día”***, misma que es sujeta a recurso de revisión número de expediente RRA 1293/16, el cual fue notificado a la Unidad de Transparencia el día 18 de agosto del presente, determinaron por unanimidad, revocar la respuesta entregada al ahora recurrente bajo los siguientes acuerdos:

Con fundamento en el artículo 101 fracción IV y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 y 118 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia resuelve emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 09-CT-ESSA-51/16: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, revocan la clasificación de la información de la respuesta entregada a la solicitud de información 1010100012316, para aprobar una versión pública de a quienes convocaron o en su defecto la lista de asistencia, la convocatoria y sus documentos anexos y el acta firmada de la sesión.

Con relación a los audios, se manifiesta que los mismos, contienen fragmentos que hacen referencia a aspectos relacionados con la estrategia comercial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., quedando expuestos diversos asuntos como lo son negociaciones, precios, características, procedimientos industriales y demás información, que pueden afectar las ventajas competitivas de la entidad, así mismo, al abrir unilateralmente nuestro modelo de negocio, detalles de operaciones y el medio ambiente en el que opera la relación comercial de la entidad con sus clientes, y que esta información se considere pública y tengan acceso a ella los competidores, y a la cadena de valor, se pone en grave riesgo la operación de la entidad, y se permitiría que la competencia tenga una comprensión mucho más profunda de sus fortalezas y debilidades, y por lógica, buscarán oportunidades de negocios para ellos mismos, o para obstaculizar su práctica del mercado en función a nuestras fortalezas y/o debilidades, la comparación de su modelo de negocio, y el conocer a sus competidores es un ingrediente clave de la estrategia de mercado, para vencer a los competidores en la comercialización del negocio con eficacia.

En ese sentido, el acceso al modus operandi de la entidad, ayudará a que los competidores visualicen factores externos, diseñen modelos de servicios únicos, identifiquen dónde dar su tiempo y atención, y aprendan cómo podrían vencer a la competencia, que en este caso es la entidad; ya que ninguna empresa en el ramo de la industria de la sal tiene expuestas al público las condiciones comerciales

con las que se manejan con cada uno de sus clientes, ni de volumen, ni de entrega, ni calidades comprometidas para cada caso en específico, entre otras.

Además, existe impedimento técnico para realizar una versión pública del audio en virtud de que no se cuenta con personal, ni con la infraestructura para realizar edición del audio, lo que implicaría contratar un proveedor para realizar ese servicio y no se cuenta con presupuesto disponible para esta clase de servicios.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia resuelve emitiendo el siguiente acuerdo:

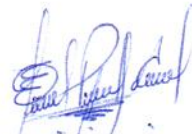
ACUERDO: 09-CT-ESSA-52/16: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos clasifica los audios como información confidencial por contener fragmentos que hacen referencia a aspectos relacionados con la estrategia comercial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., además, existe un impedimento técnico para realizar una versión pública del audio, toda vez que no se cuenta con personal ni con la infraestructura necesaria para realizar una edición del audio.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:30 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes.

Miembros del Comité de Transparencia



LIC. AARÓN H. SÁNCHEZ CASTILLO
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.



C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE.
Coordinador de Archivos.



LIC. ESTERCITA ALVEZ JIMÉNEZ
Gerente Jurídico y asesor jurídico de la Unidad de Transparencia.